



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMEN-A-RRHH-CP-001- 2016

Ing. Marcos Chica Cárdenas.
ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 227, dispone que: La administración pública constituya un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de acuerdo a los artículos 238 y 264 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 5, 53 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal es una institución de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera, representa al cantón y tiene personería Jurídica con capacidad para realizar los actos que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determine la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado, determina que cada gobierno municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias;

Que, el Art. 60, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado, establece como atribución del Alcalde: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 57, literal f), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado, estipula que al Concejo Municipal le corresponde conocer la estructura orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, en virtud de la facultad determinada en el Art.338 inciso tercero ibídem, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal se ha visto obligado a aumentar su estructura administrativa debido al mejoramiento y ampliación de la obra y el servicio público hacia la comunidad por lo que requiere de una moderna y ágil organización administrativa, en procura de ofrecer servicios de calidad a favor de la comunidad;

Que, en razón de la expedición del nuevo ordenamiento jurídico del país que rige para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, con la vigencia de la Constitución de la República, aprobada el 28 de septiembre del 2008, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el R.O.S-303 del 19 de octubre del año 2.010 y su reforma publicada en el R.O.S. No.166 del 21 de enero del 2014, se establece que es necesario la actualización del Orgánico Funcional Institucional para cumplir con los fines y ejercicio de sus competencias ;



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

Que, en la Edición Especial del Registro Oficio No. 099 del 10 de Febrero del año 2.009, se publico la aprobación de la Ordenanza Municipal de Clasificación y Valoración de puestos, Reglamento Orgánico Funcional, Organigrama Estructural y Manual de Funciones del Gobierno Municipal de Naranjal sobre base a la ex Ley de Régimen Municipal; la misma que mediante sesiones del concejo municipal extraordinaria y Ordinaria correspondiente a los días 11 y 17 de Septiembre del año 2.009 en su orden se hizo una reforma parcial a dicha normativa municipal;

Que, en virtud de los procesos de modernización de las dependencias municipales así como la optimización del talento humano y recursos materiales, es necesario contar con el ejercicio de un cargo administrativo que permita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cumplir las metas y objetivos institucionales que hagan relación con el cumplimiento, atención y control de las actividades que de todo nivel que los ciudadanos del cantón desarrollen dentro del cantón Naranjal.

Que, el literal h) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la generacion de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitucion a travez de la creacion y funcionamiento del sistema de proteccion integral de sus habitantes.

Que, el literal p) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de las actividades economicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripcion territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.

Que, el Art. 55 lit b) ibidem establece como competencia exclusiva de los Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el ejercer control sobre el uso y ocupacion del suelo en el cantón.

Que, el Art. 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado en el capitulo VII seccion primera determina que los Gobierno Autónomo Descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de su potestad publica con unidades administrativas de la policia metropolitana o municipal, que asegure el cumplimiento de las normas expedidas en funcion de su capacidad reguladora.

Que, es necesario cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional para el Buen Vivir, entre otros, los siguientes: "7 Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común";

Que, el Art. 111 de la ley orgánica del servicio público determina entre otras cosas, que en caso de creación de cargo tal creación se someterá a las normas presupuestarias vigentes sobre la materia.

Que, el Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Naranjal , acogiéndose con lo que se determina en el Art. 150 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico determina, que la UATH dentro de la estructura institucional, en base de la planificación del talento humano por razones técnicas funcionales y de fortalecimiento institucional, previo informe técnico correspondiente, procederá a la reestructuración de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

estructuras institucionales y posicionales a efecto de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el talento humano y organizacional de la institución.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Naranjal, acogiendo las disposiciones del Art. 151 ibídem cuando habla de la creación de unidades y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales en virtud de la facultad que el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reformado, dentro de las facultades del Alcalde en su lit i), en su calidad de autoridad nominadora sobre la base de las políticas emitidas en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el ministerio de relaciones laborales, la planificación estratégica institucional, y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas funcionales de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano podrá disponer previo informe técnico favorable de la UATH municipal y de la Dirección Financiera municipal de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en la administración pública.

Que, acogiéndose las disposiciones legales del Art 153 del cuerpo legal antes mencionado en concordancia con el Art 60 lit. i) del Código orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reformado, le corresponde al Alcalde dentro de las facultades legales y Constitucionales regular y aprobar la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o Dirección, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos en función de lo dispuesto en el reglamento general a la ley orgánica de servicio público y de las necesidades de los procesos internos de la institución municipal, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias.

Que, el Artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado, cuando hace referencia a la Estructura Administrativa infiere, que, " que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionara de manera desconcentrada.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 60 literales h), s) y Artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado.

RESUELVE

CREAR EL CARGO ADMINISTRATIVO DE COMISARIO MUNICIPAL RURAL, cuyas funciones y atribuciones serán las que determinan en el manual de funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional Institucional y en la presente Resolución administrativa que hace relación con el control de actividades comerciales y medioambientales en general dentro de la jurisdicción rural del cantón Naranjal o del área urbana cuando en esta última así se lo requiera dentro del cantón Naranjal como servidor público del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Naranjal y las que se determinan a continuación al tenor de los siguientes artículos:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

Artículo 1.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL CARGO ADMINISTRATIVO DE COMISARIO MUNICIPAL RURAL.- Que son atribuciones específicas y exclusivas y estarán bajo su cargo y control entre otras las que se determinan en la presente Resolución Administrativa y que se describen a continuación:

- De la dirección, ejecución y control de labores de cumplimiento a las normas establecidas por la municipalidad, determinadas en ordenanzas y reglamentos municipales, en los aspectos de salubridad, construcciones, ornato, espectáculos públicos y de todos los servicios públicos Municipales.
- Cumplir y hacer las leyes; Ordenanzas; Reglamentos; Acuerdos; Resoluciones Municipales; y aquellas disposiciones emanadas del Concejo Cantonal y el Alcalde, que guarden relación con la formulación de los planes programas y proyectos para el mejor desarrollo de la actividad municipal;
- Controlar y coordinar acciones con organismos públicos para el control de precios de artículos de primera necesidad; así como el control de pesas y medidas; evitar el acaparamiento de víveres, productos de primera necesidad y otras mercancías, evitar que operen sistemas monopólicos u oligopolios. Para el cumplimiento de estas actividades mantendrá coordinación con el organismo nacional correspondiente.
- Establecer de conformidad con la ordenanza correspondiente, el registro y control de arrendamientos para vivienda.
- Programar, señalar y controlar las actividades de la Policía Municipal y coordinarlas con la Policía Nacional.
- Organizar e implementar en coordinación con la Policía Nacional y demás actores sociales un sistema de seguridad pública.
- Controlar el normal funcionamiento de juegos y presentación de espectáculos públicos permitidos por la Ley, e impedir los que estén prohibidos y reprimir en casos de infracción.
- Prestar ayuda para el Control y ejecución de acuerdo con las ordenanzas municipales, el funcionamiento y regulación las ventas ambulantes.
- Aplicar las sanciones previstas en la Ley, ordenanzas, reglamentos, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Orgánico integral Penal, para el juzgamiento de contravenciones.
- Poner en conocimiento del personal encargado de las inspecciones, así como de los ciudadanos que comercializan en mercados y de tipo ambulante, las normas y demás regulaciones dictadas por la municipalidad.
- Efectuar los registros y distribución de ventas por sectores y productos, y establecer control de precios, calidad, de pesas y medidas en coordinación con la Comisaría y Policía y demás entidades gubernamentales afines; especialmente, controlar e impedir los brotes de especulación y acaparamiento, cuando se presenten situaciones de escasez real o ficticia.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

- Organizar el aprovisionamiento y salida de productos del mercado, especialmente cuando se usa medios de transporte motorizado.
- Evitar el monopolio de determinados expendedores, permitiendo el ingreso de otros con las debidas garantías, a efectos de que exista competencia sana en beneficio del consumidor.
- Controlar el uso de altoparlantes para anunciar la venta de mercaderías, especialmente el exagerado volumen y frecuencia de los mismos.
- Elaborar el catastro de usuarios, y coordinar con la Oficina de Rentas, para los efectos del cobro de la tasa por servicios o arrendamientos de puestos de comercialización.
- Atender y resolver los reclamos que sobre la comercialización y otros aspectos pueda presentar el público.
- Participar en las campañas sanitarias permanentes, con respecto a la normatividad y prácticas efectivas del mantenimiento, orden e higiene de los mercados, y el manipuleo adecuado de los víveres y más productos alimenticios.
- Efectuar controles sobre la presentación de certificados de salud que todo vendedor debe acreditar de acuerdo a la reglamentación que se establezca
- Dirigir y coordinar las diversas labores que tienen que ver con la de actividades culturales, deportivas, recreativas y artísticas en el cantón Naranjal en cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.
- Realizar permanentemente las actividades de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos su cargo y proponer y ejecutar las medidas correctivas necesarias.
- Realizar las acciones conducentes para que los actores sociales del cantón participen activamente en los programas y proyectos de desarrollo dentro del cantón.
- Planificar la preservación, conservación y restauración de áreas públicas municipales en general y demás áreas de protección natural de beneficio para la colectividad.
- Presentar al Alcalde, periódicamente informes técnico-administrativos con respecto a las labores cumplidas
- Llevar estadísticas de las infracciones y sanciones, de las cuales presentara informes semanales a la Alcaldía con copia al departamento de talento Humano.
- Aplicar oportunamente las recomendaciones de la Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna de la entidad.
- Las demás funciones y responsabilidades que determine el alcalde.
- Planificar la preservación, conservación y restauración de áreas públicas municipales en general y demás áreas de protección natural de beneficio para la colectividad.



Artículo 2.- FUNCIONES DEL COMISARIO MUNICIPAL RURAL: Son sus funciones las primordiales y exclusivas las siguientes:

- Dirigir, organizar y controlar, las funciones que debe llevar a cabo la dependencia bajo su responsabilidad.
- Organizar y supervisar las labores de limpieza, cuidado, mantenimiento de los parques y áreas verdes del Cantón y espacios públicos municipales en el área o zona rural.
- Presentar el Plan Operativo Anual del servicio
- Elaborar registros diarios del uso y ocupación por parte de la ciudadanía de los parques y áreas verdes del cantón.
- Realizar trabajos de la poda de los árboles y plantas ornamentales de los parques y áreas verdes de propiedad municipal en el área o zona rural.
- Preparar, elaborar y poner a disposición los informes técnicos que sirvan de base para la realización de los manuales, instructivos y más procesos de los parques.
- Aplicar los manuales de operación y mantenimiento establecidos en las ordenanzas de servicios públicos municipales.
- Las demás que determine el Alcalde.

Del cementerio.

- Organizar y supervisar las labores de limpieza, cuidado, mantenimiento de los cementerios del Cantón Naranjal que existen en el área o zona rural.
- Elaborar registros diarios del uso por parte de la ciudadanía de los cementerios rurales.
- Preparar y elaborar los informes técnicos para la realización de los manuales, instructivos y más procesos de operación uso y mantenimiento de los cementerios rurales.
- Realizar trabajos de la poda de los árboles y plantas ornamentales de los cementerios, y más áreas públicas de control municipal así como prestar la máxima colaboración a los usuarios de este servicio.
- Reportar al subproceso de las novedades diarias a fin de tomar las decisiones respectivas.
- Aplicar los manuales de operación y mantenimiento establecidos en las ordenanzas de servicios públicos Municipales y sus reglamentos
- Elaborar y mantener actualizado el catastro y el registro estadístico de fallecidos por edad, sexo, y zonas.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

- Las demás que determine el Señor Alcalde.

De las plazas cívicas.

- Organizar y supervisar de las labores de limpieza, cuidado, mantenimiento de las Plazas Cívicas del Cantón y áreas públicas municipales en general de propiedad municipal del área o zonas rurales.
- Elaborar registros diarios del uso y ocupación por parte de la ciudadanía de las Plazas Cívicas y más áreas públicas municipales existentes en las áreas o zonas rurales.
- Preparar y elaborar los informes técnicos para la realización de los manuales, instructivos y más procesos de operación uso y mantenimiento de las Plazas Cívicas.
- Realizar trabajos de mantenimiento de las plantas ornamentales en las Plazas Cívicas, y más sitios públicos de propiedad municipal así como prestar la máxima colaboración a los usuarios de este servicio.
- Reportar al subproceso de las novedades diarias a fin de tomar las decisiones respectivas.
- Aplicar los manuales de operación y mantenimiento establecidos en las ordenanzas de los sitios o áreas públicas Municipales.

Las demás que determine el Señor Alcalde.

De los mercados.

- Organizar y supervisar el uso de las instalaciones de los mercados municipales en los sitios o poblaciones que los hubiere.
- Elaborar registros diarios del uso de las instalaciones del Mercado Municipal rural.
- Preparar y elaborar los informes técnicos para la realización de los manuales, instructivos y más procesos de operación uso y mantenimiento del Mercado Municipal.
- Controlar de acuerdo con las ordenanzas municipales, el funcionamiento de las ventas ambulantes, y ferias libres.
- Prestar la máxima colaboración a los usuarios de este servicio.
- Reportar al subproceso de las novedades diarias a fin de tomar las decisiones respectivas.
- Aplicar los manuales de operación y mantenimiento establecidos en las ordenanzas de servicios públicos Municipales.
- Las demás funciones que le asigne el Alcalde.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

Artículo 4.- DEL COMISARIO MUNICIPAL RURAL.- El Comisario Municipal Rural, será una persona con una amplia experiencia, comprobada, compatible con las funciones a ejercer quien para su designación deberá además reunir los requisitos exigidos en el Manual de las Funciones de la Municipalidad, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General. Tendrá a su cargo la administración de las áreas determinadas en el Reglamento Orgánico Funcional y necesarias para el cumplimiento de sus funciones, mediante el apoyo del personal que la conforma. Será un servidor público municipal de carrera administrativa y sujeto a las disposiciones, conforme lo prescribe la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General

Artículo 5.- Del seguimiento y aplicación de esta Resolución, se encargará la Unidad de Talento Humano de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Artículo 6.- Se dispone que la Unidad administrativa de Talento Humano del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Naranjal proceda con la elaboración de la correspondiente Acción de Personal con la fecha de la presente Resolución administrativa, a fin de que produzca los efectos legales pertinentes, debiendo coordinar para tal efecto la Dirección de Gestión Financiera Municipal.

Artículo 7.- Se Dispone que la Unidad administrativa de Talento Humano proceda a incorporar dentro de la estructura administrativa del organigrama estructural y orgánico funcional el cargo que se está creando por la presente resolución.

Artículo 8 .- Vigencia.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción debiéndose publicar en la Gaceta Oficial y en la página Web Municipal conforme al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reformado.

Dado y firmado en el despacho del señor Alcalde de la ciudad de Naranjal el primero de agosto del año dos mil dieciséis

Marcos Chica Cárdenas
ALCALDE



Ing. Marcos Chica Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

Proveyó y firmo la Resolución que antecede, el Ing. Marcos Chica Cárdenas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, el primero de agosto del año dos mil dieciséis, a las 09H30.

Lenin Torres Alvarado



Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM